

»"El camino hacia el éxito y el camino hacia el fracaso son prácticamente el mismo". -

Colin R. Davis

BANCO PICHINCHA
MICROFINANZAS BANCO PICHINCHA
Informa al público en general la anulación de los comprobantes provisionales para depósito Serie N° 10449.

BANCO PICHINCHA
MICROFINANZAS BANCO PICHINCHA
Informa al público en general la anulación de los comprobantes provisionales para depósito Serie N° 1800.

EMPIEZA
Tu negocio desde tu hogar con productos de SALUD Y PERFUMERÍA solo interesad@s escribir 0981271325

BUSCO TRABAJO
Si necesitan un chofer para taxi dispongo de licencia tipo E Tlf:0968091093

COMPañÍA DE TAXI EJECUTIVO "FRENATEM CHIMBORAZO S.A"
RUC: 069173589001
CORREO ELECTRONICO: frenatechimbrazo@hotmail.com
TELEFONO: 2300-155 2300-176 09841978742
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVO FRENATEM CHIMBORAZO S.A.

OPORTUNIDAD LABORAL SE BUSCA INSTALADOR
REQUISITOS:
• Conocimiento en el sector automotriz
• Experiencia profesional en el área de Instalación de Carpetas y Accesorios
• Conocimiento en instalación de terminales y conexiones
• Responsabilidad, puntualidad y excelente Presentación
OFRECEMOS:
• Inicialización Laboral
• Nueva Ambientación Laboral
RECCEPCIÓN DE CARPETAS AL 098 490 6412 O EN NUESTRA SUCURSAL URUGUAY ENTR OROZCO Y ARGENTINOS

DOCTOR IESIS
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DERECHO
asesoría especializada
turnitin
CONTACTANOS: 099 136 6650 (Whatsapp)

ESTAMOS CONTRATANDO
MESERA PARA FINES DE SEMANA
Requisitos:
Edad 20 a 35 años
Excelente presencia
Nacionalidad Indistinta
Disponibilidad de tiempo
0987145247

CAPACITACIÓN PRÁCTICA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES (CARROS)
50% DESCUENTO
BENEFICIOS:
• Aval artesanal
• Duración 3 meses
• Curso práctico
• Incluye material
MATRICULATE YA
098 70300 157
Juan Montalvo y Chile (Sector la Condumina)

ESTUDIA AUXILIATURA DE ENFERMERÍA
Obtén un diplomado internacional
Descuento del 50% en tu matrícula
Prácticas en el IESS
Duración 6 meses
Aval universitario y ministerial
MATRICULATE YA
098 70300 157
Juan Montalvo y Chile (Sector la Condumina)

hablemos
Circula todos los domingos

JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA
AVISO JUDICIAL
AL PÚBLICO EN GENERAL, se le hace conocer que en el Juicio de VOLUNTARIO signado con el número No. 00101-2023-00728 que sigue INES RAFAELA YEROVI VILLAGOMEZ Y OTROS.

Compro ropa usada en buen y mal estado y más artículos usados
Llamar al 097 912 9013

JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN RIOBAMBA
EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: 06951-2009-0267
ACTOR: GERARDO ANTONIO MAYA NAVARRETE
DEMANDADO: EVELYN ANDREA MAYA ALDAZ
CLASE DE JUICIO: EXTINCIÓN DE PENSION ALIMENTICIA
JUEZ: AB. JUAN CARLOS PACA PADILLA
SECRETARIO: DR. LUIS FERNANDO VELOZ PONCE.
CITACIÓN NOTIFICACION MEDIANTE PUBLICACIONES A: EVELYN ANDREA MAYA ALDAZ

JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA
CITACIÓN POR LA PRENSA
A: los herederos presuntos y desconocidos de la causante MARIA ROSA TANQUEÑO ASTO
DEMANDADOS: JUANA SANTOS ASTO, JOSE SANTOS ASTO, LUIS EDUARDO CABAY TANQUEÑO, MARIA EVANGELINA CABAY TANQUEÑO Y MARIA EVA TANQUEÑO Y Herederos Presuntos y Desconocidos de MARIA ROSA TANQUEÑO ASTO
TIPO DE PROCESO: ORDINARIO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
NÚMERO DE PROCESO: 06335-2024-05069
JUEZ DE LA CAUSA: DR. GERMAN MANCHENO SALAZAR
AUTO DE SUSTENTACIÓN
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA DE CHIMBORAZO.

JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN RIOBAMBA
REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN RIOBAMBA
A: JEREZ LOPEZ STEVEN ALEXANDER, se le hace saber de la petición extinción de pensión alimenticia dentro del juicio No. 06951-2008-0588, deducida por el señor JEREZ COCHA LUIS MIGUEL, del auto de calificación y extracto, que es al tenor de lo que sigue:
EXTRACTO JUDICIAL
EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO NO. 06951-2008-0588
A- JEREZ LOPEZ STEVEN ALEXANDER
ACTOR: JEREZ COCHA LUIS MIGUEL
CLASE DE JUICIO: ALIMENTOS (EXTINCIÓN DE PENSION)
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ. DR. JORGE CASTILLO LEÓN.
SECRETARIA: DRA. MARÍA ELENA ZURITA
UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA, Riobamba, jueves 19 de septiembre del 2024, a las 15:06h. Agréguese al proceso los escritos presentados por el señor LUIS MIGUEL JEREZ COCHA escrito en el cual solicita se proceda con la extinción de la pensión alimenticia que viene sufragando a favor de su hijo STEVEN ALEXANDER JEREZ LOPEZ, por cuanto el mismo ha cumplido la mayoría de edad, fundamentando su petición conforme lo dispone el artículo 32 de la Ley Reformatoria al título quinto, inciso tercero del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, e innumerado cuantos autos y en aplicación del artículo No. 020-P-CN-2018, de fecha 02 de agosto del 2018, suscrito por la Dra. María Rosa Merchán Larrea, Presidenta Subrogante de la Corte Nacional de Justicia.

JUDICIAL
"REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCION JUDICIAL DEL AZUAY UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CUENCA
Jueza: Dra. Romelia Riera Pallchisaca Juicio No. 01333-2023-02514 CITACION JUDICIAL
A: HOMERO CICERON PUGACHI PAZ, de quien se afirma bajo juramento la imposibilidad de determinar su domicilio o residencia. Se le hace saber que en esta Unidad Judicial Civil del cantón Cuenca, a cargo de la Dra. Romelia Riera Pallchisaca, Jueza de esta Unidad Judicial, se ha presentado una demanda, cuyo extracto con la providencia recaída, es al tenor siguiente:
JUICIO NO.01333-2023-02514 NATURALALEZA: EJECUTIVO
MATERIA: COBRO DE LETRA DE CAMBIO ACTOR: PAEZ AUTOS CIA. LTDA.
DEMANDADOS: PUGACHI PAZ, HOMERO CICERON, MAIRE MURRIETA MAIRA MELISA CUANTIA: \$6.000.00
Juicio No. 01333-2023-02514
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA, Cuenca, jueves 30 de marzo del 2023, a las 14h31.
JUEZA PONENTE: DRA. ROMELIA ENRIQUETA RIERA PALLCHISACA
VISTOS: Incorporóse al expediente el escrito y fojas adjuntas que se presentan por la parte actora dentro del término legal concedido. En lo principal se tiene que la demanda formulada por el ciudadano XAVIER AUGUSTO PAEZ CORONEL en calidad de Gerente y Representante Legal de PAEZAUTOS CIA. LTDA, es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142, 143 y 144 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del mismo código; por lo que, se califica y admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo. Se ordena la citación de la parte demandada señores: HOMERO CICERON PUGACHI PAZ, mediante deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial de lo Civil en la ciudad de Riobamba y en las direcciones últimas que se proporcionan que son de su lugar de trabajo; a la ciudadana MAIRA MELISA MAIRE MURRIETA, mediante deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial de lo Civil o Incompetente en el cantón Pasaje, en su domicilio. Por secretaría libranse los despachos necesarios y en forma virtual. En aplicación de los artículos 355 y 333 numeral 3 del COGEP, se concede el término legal de quince (15) días para que la parte demandada proponga alguna de las excepciones taxativas previstas en el artículo 353 del código citado, bajo prevención de que no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. En cuenta la cuantía y la prueba anunciada, la misma que será materia de pronunciamiento en la audiencia que corresponda. Tómese en cuenta la casilla judicial, los correos electrónicos que se han consignado y la autorización al profesional del derecho-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Hágase saber: - F) DRA. ROMELIA RIERA PALLCHISACA, (JUEZ PONENTE), ESTRO AUTO. Juicio NO. 01333-2023-02514, UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA, Cuenca, lunes 8 de julio del 2024, a las 14h17. JUEZA PONENTE: DRA. ROMELIA ENRIQUETA RIERA PALLCHISACA. VISTOS: Incorporóse al expediente el escrito que se ha presentado por la parte actora y atendiendo el mismo, por ser del todo correcto, se expresa que el demandado a quien debe citarse por la prensa, es el señor HOMERO CICERON PUGACHI PAZ y para su cumplimiento, obsérvese la providencia de fecha 04 de julio del año 2024.-Hágase saber.- F) DRA. ROMELIA RIERA PALLCHISACA, (JUEZ PONENTE). A la parte demandada se le advierte la obligación de señalar casilla judicial de un profesional del derecho y correo electrónico para futuras notificaciones. Cuenca, 11 de julio del 2024.

JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA
EXTRACTO
MATERIA: Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Riobamba
TIPO DE PROCESO: Voluntario
ASUNTO: Partición de Bienes Sucesorios
ACTOR: INES RAFAELA YEROVI VILLAGOMEZ Y OTRO.
JUEZ: Abg. Sebastian Andrés Ortega Pinalet
SECRETARIO: Abg. Ramiro Alajandro Vinuesa Hernández
"UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA, Riobamba, miércoles 14 de agosto del 2024, a las 10:24. VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado por las señoras INES RAFAELA YEROVI VILLAGOMEZ, MAYRA DE LOURDES YEROVI VILLAGOMEZ, Y BETH LUCE YEROVI VILLAGOMEZ, Matilde Isabel Yerovi Világomez, Adriana Marcela Villarreal Yerovi, Patricia Anabela Villarreal Yerovi y María Augusta Villarreal Yerovi, en lo principal, solicitan la reforma de la demanda en los siguientes términos: "1- Adjuto presente en una foja 08 se señaló erróneamente el Certificado de Desconocimiento de la difunta LUIS MARIA UQUILLAS SAMANEGO, quien fue madre de JORGE GUSTAVO UQUILLAS SAMANEGO, por lo tanto el amparo de lo que dispone el art. 148 del Código Orgánico General de Procesos y con la inafectad de evitar alguna nulidad, REFORMAMOS NUESTRA DEMANDA. Soliciando a su autoridad disponga que se cite con la demanda, esta reforma y mis actuaciones procesales de tipo: a los herederos desconocidos de la difunta LUIS MARIA UQUILLAS SAMANEGO, y a toda persona que pueda tener derecho o interés en el inmueble, de conformidad con los arts 56 y 58 del COGEP, mediante publicaciones que se realizarán en tres días distintos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Riobamba, por cuyo efecto declaramos bajo juramento que pese a las averiguaciones efectuadas no es posible determinar su individualidad y domicilio o residencias, de conformidad con señala la Sentencia No. 2741-17-EP-23 de fecha 02/04, D.M., 19 de abril del 2023. CASO No. 17-17-EP-DEL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- II- En atención al mismo: El Art. 148 del Código Orgánico General de Procesos establece: "La demanda podrá reformarse hasta antes de la contestación por parte del o del demandado. Si después de contestada sobreviene un hecho nuevo, podrá reformarse hasta antes de la audiencia preliminar o única en los procedimientos de una sola audiencia... A la reforma de la demanda se acompañarán los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16. RAZÓN: Dando cumplimiento del art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que se reforme la demanda y se acompañen los medios probatorios que se referan únicamente a los fundamentos reformados... La o el juzgador evaluará que la o el demandado pueda ejercer su derecho de contestación y prueba". En este sentido y de conformidad a la razón actuada de fecha "15 de julio del 2024, a las 17h16.